

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expediente Letra "I" N° 97555, fichero N° 40, por el que solicita la correspondiente autorización para la emisión y distribución del quinto anticipo de la Tasa General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal al efectuar tal pedido.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

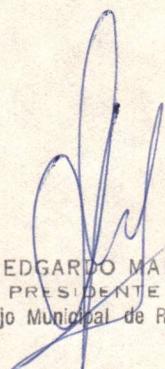
O R D E N A N Z A

- Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la emisión de un quinto anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1984.
- Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la aplicación de un 25% (veinticinco por ciento) de incremento sobre la base de lo abonado en el // cuarto anticipo del año 1984.
- Art. 3°) El importe total resultante, será dividido en dos cuotas iguales, operándose el vencimiento de las mismas: la primera el 10 de Septiembre / de 1984, y la segunda el día 8 de Octubre de 1984.
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Re- / gístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diez días del mes de Agosto de mil / novecientos ochenta y cuatro.-----

  
 OMAR L. NICOLA  
 SECRETARIO  
 Concejo Municipal de Rafaela



  
 HUGO EDGARDO MARZONI  
 PRESIDENTE  
 Concejo Municipal de Rafaela